

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8320 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 595/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 595/2014 a instancia de don Pedro Saiz Gutiérrez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 8 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Saiz Gutiérrez frente, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L., debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra afecta al grado de incapacidad permanente total, derivada de accidente de trabajo, y, en consecuencia, debo condenar y condeno y a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a la Mutua Fremap a que abone al demandante una pensión vitalicia consistente en el 55% de la base reguladora de 1.987,39 euros, con efectos al 24 de junio de 2014, debiendo optar al percibir desempleo, así como las revalorizaciones y mejoras que procedan en derecho.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La entidad gestora deberá aportar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gestión de Obras Excavaciones y Servicios, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8320

CVE-2015-8320